

Supremo N° 004-2012-MIDIS, de fecha 29 de marzo de 2012, se declara concluido el proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria – PCA a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que ejerce jurisdicción en el Cercado de Lima;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 475-2011-PCM, de fecha 22 de julio de 2011, se declara aptos a los gobiernos locales distritales de El Agustino, Lurigancho, Pueblo Libre y San Borja, para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante la Tercera Disposición Transitoria Final de la Ley N° 29792, Ley de Creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), se dispone la adscripción de entre otros, del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA);

Que, mediante el oficio de vistos, la Municipalidad Distrital de Surquillo solicita a la Secretaría de Descentralización en el marco de lo establecido en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, se proceda a la verificación del expediente adjunto a dicho oficio, a fin de ser declarados aptos para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Transferencias, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización, verifica que la Municipalidad Distrital de Surquillo, ha cumplido con los mecanismos de verificación requeridos, indicados en el punto N° 6 de la Directiva N° 004-2010-PCM/SD; y, por lo tanto, se encuentra apta para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, se establecen medidas para continuar las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, programados hasta el año 2010;

En uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, Decreto Supremo N° 103-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar a la Municipalidad Distrital de Surquillo, del ámbito de Lima Metropolitana, como apta para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del PRONAA, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

Declarar a la Municipalidad Distrital de Surquillo, del ámbito de Lima Metropolitana, como apta para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, del PRONAA, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

Artículo 2° - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros: www.pcm.gob.pe/sd

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MADELEINE FLORIÁN CEDRÓN
Secretaria de Descentralización

855881-1

AGRICULTURA

Designan representante del Ministerio ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0384-2012-AG

Lima, 18 de octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, se constituyeron los Consejos Directivos en los Proyectos Especiales Jequetepeque - Zaña, Sierra -Centro - Sur, Pichis - Palcazú, Jaén - San Ignacio - Bagua y Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-AG se modificó los artículos 1° y 2° del referido Decreto Supremo, disponiendo que los Consejos Directivos de cada uno de los Proyectos Especiales, esté conformado, entre otros, por dos (02) representantes del Ministerio de Agricultura, de los cuales, uno de ellos lo presidirá, los mismos que serán designados por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0122-2012-AG, se designó al señor Jorge Luis Novoa Figueroa, como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, la Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, Ley N° 27594, y la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Legislativo N° 997, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Jorge Luis Novoa Figueroa, como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Jorge Escurra Cabrera, como representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, quien lo presidirá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

855895-1

Constituyen Grupo de Trabajo VRAEM para actualizar la propuesta del Plan de Intervención a Mediano Plazo del Ministerio para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene - "Programa AGROVRAE"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0386-2012-AG

Lima, 19 de octubre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 262-2012-AG-DVM, de fecha 14 de agosto de 2012, mediante el cual el Viceministro de Agricultura remite el Plan de Intervención a Mediano Plazo del Ministerio de Agricultura en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene – VRAE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0056-2012-AG, publicada el 27 de febrero de 2012, se constituyó el Grupo de Trabajo VRAE del Ministerio de Agricultura, con el objeto de formular el Plan de Intervención a Mediano Plazo del Ministerio de Agricultura para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene VRAE, como instrumento que contribuya a establecer las bases para el desarrollo agrario sostenible, integrado, competitivo e inclusivo en dicha zona;

Que, según lo dispuesto en el artículo tercero del citado dispositivo, el Grupo de Trabajo VRAE deberá presentar el Plan de Intervención en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, para ser aprobado por el titular del Sector;